

ACLARACIÓN a la Norma Mexicana NMX-AA-167-SCFI-2017, cuya declaratoria de vigencia fue publicada el 8 de junio de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

ACLARACIÓN A LA NORMA MEXICANA NMX-AA-167-SCFI-2017, ANÁLISIS DE AGUA-ENUMERACIÓN DE ORGANISMOS PATÓGENOS: ENTEROCOCOS FECALES EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES, RESIDUALES TRATADAS, SALINAS Y COSTERAS-MÉTODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la aclaración a la Norma Mexicana NMX-AA-167-SCFI-2017, ANÁLISIS DE AGUA-ENUMERACIÓN DE ORGANISMOS PATÓGENOS: ENTEROCOCOS FECALES EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES, RESIDUALES TRATADAS, SALINAS Y COSTERAS-MÉTODO DE PRUEBA, cuya declaratoria de vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2017, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de internet: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx.SINEC-20170410174438167>.

La presente aclaración entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Primera Sección, página 34:

DICE

La presente Norma Mexicana **NMX-AA-167-SCFI-2017** entrará en vigor a los **60** días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

DEBE DECIR

La presente Norma Mexicana **NMX-AA-167-SCFI-2017** entrará en vigor a los **120** días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.